

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-12 0001753

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de abril de 2011, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **PIZZAKINGSA S.A.**, por **PASTELO S.A.**, disolución anticipada de la primera, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor ingeniero Víctor Ricardo Garzozi Bucaram, en su calidad de Gerente General de las compañías PIZZAKINGSA S.A. y PASTELO S.A., con el patrocinio del señor abogado Jaime Villacreses Alarcón, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC.ICI.DDI.G.11.0936** de 6 de diciembre de 2011 con el que procede a ampliar el informe No. **SC.ICI.DDI.G.11. 0799** de 18 de octubre de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJCPTE-G-12-0368 de 10 de abril de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía PIZZAKINGSA S.A., b) la fusión que por absorción hace PASTELO S.A., c) el capital autorizado en TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, d) el aumento de capital suscrito por OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DOLAR cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de abril de 1991, por la cual se constituyó la compañía **PASTELO S.A.**, que ha absorbido a la compañía **PIZZAKINGSA S.A.**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía PIZZAKINGSA S.A., en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía PASTELO S.A.





FOJA NO. 2 PASTELO S.A.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de marzo de 1992, por la cual se constituyó la compañía PIZZAKINGSA S.A., que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

43 ABR 2000

Ab. Víctor Archundia Places INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMC/WML Fernanda Exp. Nos: 59366 66787

Trámite # 35913 (2011)